

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL

Justicia para la libertad, integridad y formación sexual en menores de 14 años

Línea de investigación:

Prevención de delitos sexuales en menores, educación integral en sexualidad, reparación
integral y análisis del marco normativo

Presentan:

Fader Giovannis Fals Bertis

María Manuela Guevara Morales

María José Rambao Pérez

Tutor(es):

Patricia Guzmán

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar al título de:

Especialista en Derecho Penal

Septiembre 18 de 2025

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESUMEN

El documento aborda la protección penal de los derechos sexuales de los menores de 14 años en Colombia, destacando la importancia de una justicia efectiva, sensible y preventiva frente a los delitos sexuales. Se parte del principio de que cualquier acto sexual con menores de esa edad constituye delito, independientemente del consentimiento, debido a la vulnerabilidad y falta de madurez de los menores.

La evolución legislativa ha fortalecido la protección penal mediante leyes como la 1236 de 2008, 1329 de 2009 y especialmente la Ley 2081 de 2021, que establece la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores de 18 años. Esta medida reconoce que el trauma puede silenciar a las víctimas durante años, eliminando barreras temporales que favorecían la impunidad.

La Corte Constitucional ha adoptado un enfoque interseccional, considerando factores como género, etnia, desplazamiento y pobreza, para garantizar una protección diferenciada. Además, ha reiterado que el consentimiento en menores de 14 años no puede ser aceptado legalmente, reforzando el principio del interés superior del menor.

El derecho penal cumple una función pedagógica al establecer límites normativos y generar un cambio cultural frente a la tolerancia social hacia el abuso infantil. La formación de operadores judiciales debe incluir una comprensión integral del daño psicológico y moral que estos delitos implican.

Se destaca la necesidad de protocolos de atención integral que eviten la revictimización, especialmente en zonas rurales donde el acceso a servicios especializados es limitado. La articulación interinstitucional y la capacitación son claves para una respuesta efectiva.

El documento también resalta el impacto de la violencia sexual en contextos de vulnerabilidad, donde la impunidad es más frecuente. La justicia debe ser accesible en todo el territorio nacional, adaptándose a las condiciones específicas de cada víctima.

La justicia restaurativa se presenta como una alternativa complementaria, enfocada en la reparación integral del daño, siempre que se garantice la protección emocional de la víctima. Esta reparación incluye acceso a salud mental, educación y garantías de no repetición.

La Ley 2137 de 2021 crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para prevenir la violencia sexual contra menores, basado en principios como dignidad humana, igualdad, coordinación institucional, enfoque territorial y participación comunitaria.

La educación sexual integral (ESI) es otro pilar fundamental. Según la UNESCO, la ESI permite a los menores tomar decisiones saludables, identificar riesgos y proteger sus derechos. En Colombia, la Ley 1620 de 2013 exige su implementación en todas las instituciones educativas.

Finalmente, se aborda la desconfianza ciudadana hacia el sistema penal, evidenciada por altas tasas de no denuncia. Esta situación refleja la percepción de ineficacia institucional, lo que perpetúa la impunidad y el silencio. El fortalecimiento institucional, la pedagogía jurídica y la implementación efectiva de políticas públicas son esenciales para garantizar la protección de los menores.

Palabras clave: menores, sexual, penal, violencia, protección, derechos, sistema, niños, delitos, instituciones, sexuales, integral, justicia, esta, niñas, estado, años, víctimas, educación.

ABSTRACT

This document addresses the criminal protection of the sexual rights of minors under 14 years of age in Colombia, highlighting the importance of effective, sensitive, and preventive justice for sexual crimes. It is based on the principle that any sexual act with minors of that age constitutes a crime, regardless of consent, due to the vulnerability and immaturity of minors.

Legislative developments have strengthened criminal protection through laws such as Law 1236 of 2008, Law 1329 of 2009, and especially Law 2081 of 2021, which establishes the non-applicability of statutes of limitations for sexual crimes against minors under 18 years of age. This measure recognizes that trauma can silence victims for years, eliminating temporary barriers that fostered impunity.

The Constitutional Court has adopted an intersectional approach, considering factors such as gender, ethnicity, displacement, and poverty, to guarantee differentiated protection. Furthermore, it reiterated that consent in children under 14 years of age cannot be legally accepted, reinforcing the principle of the best interests of the child.

Criminal law plays a pedagogical role by establishing regulatory limits and generating a cultural shift in the face of social tolerance toward child abuse. The training of judicial officials must include a comprehensive understanding of the psychological and moral damage these crimes entail.

The document emphasizes the need for comprehensive care protocols to prevent re-victimization, especially in rural areas where access to specialized services is limited. Inter-institutional coordination and training are key to an effective response.

The document also highlights the impact of sexual violence in vulnerable contexts, where impunity is more prevalent. Justice must be accessible throughout the country, adapting to the specific conditions of each victim.

Restorative justice is presented as a complementary alternative, focused on comprehensive reparation of harm, as long as the emotional protection of the victim is guaranteed. This reparation includes access to mental health care, education, and guarantees of non-repetition.

Law 2137 of 2021 creates the National Early Warning System to prevent sexual violence against minors, based on principles such as human dignity, equality, institutional coordination, a territorial approach, and community participation. Comprehensive sexuality education (CSE) is another fundamental pillar. According to UNESCO, CSE enables minors to make healthy decisions, identify risks, and protect their rights. In Colombia, Law 1620 of 2013 requires its implementation in all educational institutions.

Finally, it addresses citizen mistrust of the criminal justice system, evidenced by high rates of non-reporting. This situation reflects the perception of institutional ineffectiveness, which perpetuates impunity and silence. Institutional strengthening, legal pedagogy, and the effective implementation of public policies are essential to guarantee the protection of minors.

Keywords: minors, sexual, criminal, violence, protection, rights, system, children, crimes, institutions, sexual, comprehensive, justice, this, girls, state, years, victims, education.

REFERENCIAS

- Arango; J., Gutiérrez; F. & Romero; T. (2020). La protección penal de la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 14 años en Colombia. *Revista CES Derecho*. Volumen 11(2), 247–263. https://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000200247
- Blog El Tiempo. (2024). El 70% de los colombianos no denuncia los delitos: ¿por qué? El Tiempo. <https://www.eltiempo.com>
- Corte Constitucional de Colombia. (2021). Sentencia T-351/21. Bogotá: Corte Constitucional. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/t-351-21.htm>
- Cano; D. (2025, mayo 8). Van 4.375 casos de violencia sexual contra menores en el primer trimestre de 2025. *Cambiocolombia.com*. <https://cambiocolombia.com/pais/van-4375-casos-violencia-sexual-contra-menores-primer-trimestre-2025>
- Constitución política de Colombia. [Const.]. (1991). [Artículo 13]. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Corte Constitucional. Sala Plena. (20 de junio de 2001). C-646/01. [M.P. Manuel José Cepeda Espinosa]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-646-01.htm>
- Corte constitucional. Sala Segunda de Revisión. (20 de enero de 2020). T-008/20. [M.P. Diana Fajardo Rivera]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/t-008-20.htm>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2023). Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana (ECSC) 2022. Bogotá: DANE. <https://www.dane.gov.co>

Gómez; O. & Zapata; S. (2020). Efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito. *Revista Criminalidad*. Volumen 62(3), 103-118.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082020000300103&script=sci_arttext

Ley 1146 de 2007. (4 de agosto de 2021). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones. [D.O.No. 51756].

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2137_2021.html

Ley 1236 de 2008. (23 de julio de 2008). Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. [D.O.No. 47059].

[https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202008%20\(1182-](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202008%20(1182-1269)/Ley%201236%20de%202008%20(Modifica%20C%C3%B3digo%20Penal-Delitos%20de%20abuso%20sexual).pdf)

[1269\)/Ley%201236%20de%202008%20\(Modifica%20C%C3%B3digo%20Penal-](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202008%20(1182-1269)/Ley%201236%20de%202008%20(Modifica%20C%C3%B3digo%20Penal-Delitos%20de%20abuso%20sexual).pdf)

[Delitos%20de%20abuso%20sexual\).pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202008%20(1182-1269)/Ley%201236%20de%202008%20(Modifica%20C%C3%B3digo%20Penal-Delitos%20de%20abuso%20sexual).pdf)

[Delitos%20de%20abuso%20sexual\).pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202008%20(1182-1269)/Ley%201236%20de%202008%20(Modifica%20C%C3%B3digo%20Penal-Delitos%20de%20abuso%20sexual).pdf)

Ley 1329 de 2009. (17 de julio de 2017). Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. [D.O.No. 47413].

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1329_2009.html

Ley 1620 de 2013. (15 de marzo de 2013). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. [D.O.No. 48733]. [https://www.suin-](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356)

Ley 2081 de 2021. (3 de febrero de 2021). Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos

en menores de 18 años – No más silencio. [D.O.No. 51577].

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2081_2021.html

Ley 2137 del año 2021. (4 de agosto de 2021). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones. [D.O.No. 51756].

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2137_2021.html

Rojas, J. C. L. (2024). Pedagogía jurídica y métodos de enseñanza de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a través del estudio de casos. *Revista de Derecho Uninorte*, 62, 175- 196. <https://doi.org/10.14482/dere.62.340.004>

Trespalacios; S. [Soy Defensor]. (2024, mayo 4). Delitos Sexuales. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=eGHozOGtWus>

Unicef. (2024, octubre 10). Más de 370 millones de niñas y mujeres en todo el mundo se ven sometidas a violaciones y abusos sexuales en la infancia – UNICEF. Unicef.org. <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/370-millones-ninas-mujeres-violencia>